

Potestativo de Reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto cabe Recurso Ordinario o de Revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General de Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas establecidos en la Legislación Reguladora del Procedimiento Administrativo.

En Teror, a quince de marzo de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Isabel Guerra Sánchez.

2.040

ANUNCIO

2.102

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ALINEACIÓN EN LA CALLE EL HOYO ENTRE LOS NÚMEROS 27 Y 45.

Que por el Pleno de la Corporación, en la sesión de fecha 29 de febrero de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

.../... PRIMERO. Aprobar con carácter inicial el ESTUDIO DE DETALLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ALINEACIÓN EN LA CALLE EL HOYO ENTRE LOS NÚMEROS 27 Y 45.

Por motivo del siniestro consistente en el derrumbe del muro de contención existente en parte de dicho tramo de la Calle el Hoyo, calle de acceso al Casco de Teror, a finales del año 2014, se planteó por los técnicos de este Ayuntamiento la oportunidad de fijar la alineación en el citado tramo, pues la misma viene fijada como orientativa por el Plan General de Ordenación Supletorio al ajustarse a los límites de la propiedad y no a la realidad de la calle, de tal modo que la alineación real y definitiva fuera la resultante de unir el extremo de la fachada del edificio "Residencial los Hoyos" con el extremo de la fachada de la edificación señalada con el número de gobierno 27. Así, junto al edificio con el número 27 de gobierno se produce un retranqueo de 4,5 metros, alcanzando

dicho retranqueo un ancho de 7,3 metros a la altura del número 45 de gobierno.

Con dicho reajuste, además de fijar la alineación de una forma racional y lógica, la calle se ajustaría en la medida de lo posible a las Secciones tipo que se fijan en el propio Plan General Supletorio para este tipo de vial, respetando la rasante existente en la actualidad.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la última publicación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.3 y 87.2 del Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

TERCERO. Notificar el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios afectados directamente por el presente Estudio de Detalle, con independencia de que hayan prestado su conformidad mediante Declaración Responsable ante el Secretario General del Ayuntamiento el día 4 de febrero de 2016 en aras a cumplir con las condiciones del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015.

CUARTO. Durante el periodo de información pública el expediente en su totalidad se deberá poner de manifiesto en la Oficina Técnica del Ilustre Ayuntamiento de Teror, ubicado en la Plaza del Muro Nuevo, número 2, donde podrá ser examinado -de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas- y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

QUINTO. En cuanto a la suspensión de licencias en el ámbito afectado, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

SEXTO. La presente aprobación inicial es un acto de mero trámite que no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso alguno .../...

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

En la Villa de Teror, a quince de marzo de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Isabel Guerra Sánchez.

2.008

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

2.103

Habida cuenta del acta de Valoración del Tribunal Calificador, de fecha 23 de marzo de 2016, de la realización de un nuevo tallaje y pesaje, celebrado el mismo día, de conformidad con lo estipulado en el Acta de Valoración del Tribunal Calificador, de fecha 21 de marzo de 2016, de aceptación de las alegaciones presentadas al acta de Valoración de dicho Tribunal Calificador, de fecha 16 de marzo de 2016, para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, de una de las dos plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición en turno libre, por estar disconforme con su tallaje y pesaje, cuyo resultado es el siguiente:

D.N.I.: 78.547.317 V.

APELLIDOS: FEO GARCÍA.

NOMBRE: JUAN AITOR.

RESULTADO: APTO.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que formule las reclamaciones y subsanaciones que se estime respecto a la valoración.

Convocar al aspirante admitido en llamamiento único y por orden alfabético en la calle Avenida Alcalde Ginés de la Hoz, s/n, Arrecife de Lanzarote (Ciudad deportiva Lanzarote), el día y la hora que abajo se señala, para la realización de la primera prueba de la fase oposición, siendo ésta la de aptitud física consistente en salto horizontal y flexiones de brazos, y que determinen mediante su evaluación, que las

aptitudes físicas enumeradas son las más adecuadas para el desempeño de la función Policial a desempeñar.

Para la realización de la prueba el aspirante deberá presentarse provisto de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la prueba, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para ejercer satisfactoriamente su cometido como Policía Local y para la realización de las pruebas físicas establecidas en la convocatoria. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Una vez realizada la primera prueba no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes.

Dos Plazas de Policía Local.

Día 5 de abril de 2016, a las 09:00 horas.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, fíjese en el Tablón de Anuncios y página web (www.ayuntamientodetiás.es), de esta Corporación.

Tías, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Miguel Ángel Guerra Naverán.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Santiago José Calero Cabrera.

2.078

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

2.104

Por el que se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 402/2016 de 17 de marzo, se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de Tuineje, relacionado en el Anexo I de la misma, y denominado "Fichero de control horario", con el contenido que a continuación se expresa: